



**ACUERDO No. CSJVAA21-101
6 de diciembre de 2021**

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 13 Administrativo de Cali, por cambio de secretario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, la de “...Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que mediante Oficio No. 310 del 1 de diciembre de 2021, recibido en la secretaria de esta Corporación el día 1 de diciembre de 2021, la doctora **KAREN GÓMEZ MOSQUERA**, Juez 13 Administrativo del Circuito de Cali, solicitó autorización para el cierre del Despacho Judicial por cambio de secretario, “...a partir del jueves 02 de diciembre de 2021 hasta el lunes 06 de diciembre de 2021 ...”, con base en los siguientes argumentos:

“...La solicitud de cierre del despacho por cambio de juez y secretario se encuentra sustentada en la necesidad de verificar el inventario del juzgado de manera exhaustiva, toda vez que en la actualidad se manejan más de 550 expedientes, de los cuales la mayoría son “físicos y aunque se encuentran digitalizados. en mercurio se requiere la creación de sus carpetas en one drive, además de la revisión de las carpetas de los expedientes electrónicos con el nuevo empleado a cuyo cargo se encontrarán los expedientes...”

Además de la Logística de empalme, también se hace necesario actualizar y crear claves de Usuarios y contraseñas con apoyo de la División de Sistemas Desaj Cali, la Mesa de Ayuda, la Oficina De Apoyo a los Juzgados Administrativos de Cali como son firma electrónica, portal banco agrario, registro nacional de emplazados, etc. Esto con el fin de organizar la Secretaría para la buena marcha del juzgado...”

Que, del estudio realizado a la solicitud, de la verificación de la estadística del despacho, y siendo criterio de esta Corporación, que el cierre de los despachos judiciales se limite al tiempo estrictamente necesario, se estima como tiempo razonable de cierre, dos (2) días.

En consecuencia, se autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos, del Juzgado 13 Administrativo del Circuito de Cali, los días 7 y 9 de diciembre de 2021, y le solicitará a la funcionaria judicial, que debe remitir copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado 13 Administrativo del Circuito de Cali, será excluido del reparto de acciones de tutela y habeas corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respetiva nivelación, una vez termine el cierre.

En virtud de las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 13 Administrativo del Circuito de Cali, por el término de dos (2) días hábiles: los días 7 y 9 de diciembre de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTICULO 2: Como consecuencia del cierre del Juzgado 13 Administrativo del Circuito de Cali, se interrumpirán los términos procesales y será excluido del reparto de acciones de tutela y habeas corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine el cierre.

ARTICULO 3: Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, al Juzgado 13 Administrativo del Circuito de Cali, a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Cali y a la Oficina Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4: La doctora **KAREN GÓMEZ MOSQUERA**, Juez 13 Administrativo del Circuito de Cali, remitirá a esta Corporación, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

ARTICULO 5: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

M.S JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/FFH

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf8d05322e3d52fdcafb1b2eef1b3a1109b95cd70b841a8098dc21f991ae11a**
Documento generado en 06/12/2021 09:24:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>